Soledad, 01 de febrero de 2022

Proceso:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD
Demandante	KELLY JOHANA COGOLLO GARCIA
Demandado	ARNULFO JOSE COGOLLO BERMUDEZ, JOSE GABRIEL GARCIA VEGA, JENNIFER TATIANA SILVERA DIAZ (Q.E.PD) Y CLARIBEL ESTELLA GARCIA BERMUDEZ
Radicación	08758 31 84 001 2020 00433 00

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, en que el apoderado de la parte demandante solicita que se les conceda amparo de pobreza a la parte demandada. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
primero (01) de febrero del año dos mil veintidos 2022

Visto el informe secretarial que antecede, mediante escrito presentado en el correo del despacho por parte del apoderado judicial el Dr. **CARLOS ANDRÉS CARRILLO PAREJO** mediante el cual solicita que se le conceda Amparado de Pobreza a los señores KELLY JOHANA COGOLLO GARCIA, ARNULFO JOSE COGOLLO BERMUDEZ, JOSE GABRIEL GARCIA VEGA, JENNIFER TATIANA SILVERA DIAZ (Q.E.PD) Y CLARIBEL ESTELLA GARCIA BERMUDEZ no cuenta con los medios económicos para sufragar el costo de la prueba, ya que no se encuentra laborando.

Petición que se negará, atendiendo que según lo dispuesto en el artículo 152 del C.G.P., es el interesado es quien directamente deberá presentar la solicitud, lo que claramente no ocurre en este caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: No conceder Amparo de Pobreza a las partes, de conformidad con los motivos expuestos.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

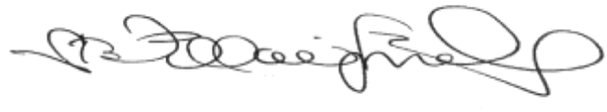

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 008_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ